

1907-908

Distrito forestal de Orense-Lugo

Negociado

Cataluña

Sección

Lugo

Comarca

Agunt.º

ap.º
Fariol

Pueblo

Monte n.º

"Gandara Riviera" "Corral de Berrador" "Estanco y Sua Corta" y
"Foreadeira"

EXPEDIENTE

sobre Clasificación de los montes "Gandara Riviera" "Corral
de Berrador" "Estanco y Sua Corta" y "Foreadeira"

Pendiente de clasificación

OBSERVACIONES

Leyan 21

R.º Letra , folio , n.º



1
El Excmo H. Ministro
de Hacienda, comunica
al de este Departamento
su 26 de Septiembre del
tomo la Real Orden si-
guiente:

"Excmo Vnos: Visto el expe-
diente promovido por el
Ayuntamiento de Jirivól
en representación de la
parroquia de Santia-
go de Trasmonte (Lle-
go) para exceptuar de
la venta en concepto de
desamortamiento común,
los predios denomina-
dos "Laudara de Riviera"
"Corral de Berrador" "Lecan-
co y su Corta" y "Jorra

dierra". Resultando
que el Ayuntamiento de
clamante ha presen-
tado testimonio lega-
lizado, de una informa-
ción testifical pratti-
cada para acreditar
la posesion de las fin-
cas, citadas a favor de
la indicada parro-
quia, valida y bastan-
te a juicio del Abogado
del Estado: Resultando
que por no figurar
dichos predios en nin-
guna de las relaciones
formadas en virtud de
la última clasifica-
ción, se ordenó por la

Dirección general de Con-
tribuciones al Ingeniero
de la 1.^a Región procedie-
ra a clasificarlos. Re-
sultando que el citado
Ingeniero en cumplimiento
de lo ordenado, remite
la Memoria de clasi-
ficación correspondien-
te redactada por el
Ayudante de la provin-
cia: Considerando su fi-
cientemente probada la
posesion de las fincas
en cuestión a favor de
la parroquia de Erar-
munte. Considerando
que los cuatro predios
de referencia forman un

solo monte cuya cabi-
da aforada es de 7 lo he-
tareas = Considerando
que dicho monte esta
comprendido entre las
altitudes maxima y
minima de 700 y 600
metros sobre el nivel
del mar, si bien apa-
rece constituyendo por-
te de masa forestal
por hallarse situado
en la falda de una pe-
queña zona monta-
nosa enclavada en
zona de terrenos dedi-
cada a la agricultura,
pues las proximidades
de los distintos barrios

y caucinos de que consta la
parroquia a que pertenece
este se encuentran dentro
del mismo = Consideran-
do que las aguas de lle-
vias y de algunos peque-
ños manantiales que
en el monte abundan,
descienden directamente
en el arroyo Revirivati-
butario del Paraga, sin
que estas hayan sido
causantes de inunda-
cion alguna, ni tam-
poco de aplicacion
por su escasez = Consi-
derando que el suelo
del monte esta for-
mado por el brero

(Eruca-bulgaris) sin
que sirva para ejer-
cer función benéfica
alguna y que en el
Termino municipal
en que radica este
monte no existe nin-
guno de utilidad pú-
blica: V. M. el Rey
(Q. D. G.) de conformi-
dad con lo propues-
to por la Dirección
General de Contribu-
ciones, ha tenido a bien
disponer: 1.º Que se
tenga por inválida
la existencia como
público del monte
titulado "Landora

de Riveiroa" "Canal de
Benedo" y "La Cota" y
"Joradeiro" sito en el
termino municipal
de Jorol provincia de
Lugo = 2.º Que se sig-
nifique a este Ministe-
rio que el citado mon-
te no tiene condicio-
nes para ser consi-
derado como de interés
general, debiendo figu-
rar por lo tanto entre
los inapreciables a car-
go de este Ministerio.
y 3.º Que por el depar-
tamento de su digno
cargo se comuniquen
a este de Hacienda

su opinión respu-
ta a la clasificación
antedita-

En su virtud, esta di-
rección general ha
acordado manifestar
V.S. los datos, perti-
nentes acerca de la
clasificación de los
indicados montes, a
la mayor brevedad, in-
formando lo que tiene
procedente.

Los

que a V.S. M. D. =
Madrid 21 de Octubre de 1903.

El Director general
Ego

F. Eugenio Pijo del Suroeste forestal de Orense
Lugo (Orense)

Octubre 21 1907
E. 45 1

La Direccion General ordena que por la Jefatura informe aquel Centro si los montes "Gandara de Rivi-
eira" "Corral de Perraclor" "Estanco y Lue Corta" y "Forcadura"
reunnen o no condiciones de interes general.